



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1536 )

27 AGO. 2014

*"Por la cual se corrige la Res 1374 de 25 de Julio de 2014 por la cual se individualizan Doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle", para Asignar siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1º del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que el Documento CONPES No. 3476 de 2007 en el Capítulo I: Descripción General del Macroproyecto de Buenaventura: "El Macroproyecto de Vivienda de Interés Social plantea la reubicación de aproximadamente 3.400 hogares ya censados que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo en el sector sur de la Isla Cascajal, (de acuerdo con la información entregada por el municipio de Buenaventura) y la atención de un grupo de madres comunitarias (aproximadamente 100) en virtud del convenio existente entre el ICBF y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".

Que el mismo documento CONPES No. 3476 de 2007 en el Capítulo II: Financiación y Ejecución: "(...). Estas viviendas serán entregadas en calidad de subsidio en especie a los hogares seleccionados, para lo cual el Gobierno Nacional reglamentará el Programa de "Subsidio Familiar de Vivienda en Especie vinculado a macroproyectos", definiendo los montos de subsidio y los procedimientos y trámites específicos para estos macroproyectos.

*"Por la cual se corrige la Res 1374 de 25 de Julio de 2014 por la cual se individualizan Doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle", para Asignar siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle"*

Que mediante Resolución No. 1006 del 26 de mayo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto de San Antonio en Buenaventura Etapa II, así: Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2014 y Fecha de Cierre: 20 de junio de 2014.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "San Antonio" del Distrito de Buenaventura Etapa II, mediante comunicaciones radicadas con los Nos. 2014ER0048251 de 09 de Junio de 2014, remitió un parcial de dicha postulación en medio magnético y físico las bases de datos de postulaciones para el Macroproyecto de San Antonio en Buenaventura Etapa II y los certificados de Auditoría expedidos por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 *"antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda"* el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que las siguientes cédulas de los hogares que fueron individualizados en la Resolución 1374 del 25 de Julio del 2014 deben ser asignadas toda vez que son nuevas postulaciones con recursos del Macroproyecto cc 13.041.344- cc 29.226.770- cc 31.595.006- cc 31.603.561- cc 31.610.734- cc 1.006.186.879- cc 1.006.188.412.

Que con la Resolución 1374 del 25 de Julio de 2014 el valor que se individualizó fue de \$ 9.746.206.350 que al corregir las siete individualizaciones para asignaciones el valor asignado será de \$ 442.966.279 quedando el valor de la individualización en \$ 9.303.240.071

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º** Asignar siete Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle" que inicialmente habían sido individualizados con la resolución 1374 de 25 de julio de 2014.

Ajustar el valor que con la Resolución 1374 del 25 de Julio de 2014 se individualizó por \$ 9.746.206.350 que al corregir las siete individualizaciones por asignaciones el valor asignado será de \$ 442.966.279 quedando el valor de la individualización en \$ 9.303.240.071

A los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se corrige la Res 1374 de 25 de Julio de 2014 por la cual se individualizan Doscientos (200) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle", para Asignar siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Etapa II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle"

VALLE					
BUENAVENTURA					
N.º	MUNICIPIO	GEDULA	NOMBRES	NOMBRE DEL MACROPROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	Buenaventura	13041344	ANGEL CAICEDO AGUIRRE	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
2	Buenaventura	29226770	NELLY MICHILENO VALENCIA	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
3	Buenaventura	31595006	MARIA ROSA RENTERIA VALENCIA	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
4	Buenaventura	31603561	MIRIAM CASTRO GARCIA	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
5	Buenaventura	31610734	ROSA AYDA GARCES RIASCOS	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
6	Buenaventura	1006186879	LUZ MILA CAICEDO CUERO	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
7	Buenaventura	1006188412	AURA DALIA QUIÑONEZ VALENCIA	MACROPROYECTO BUENAVENTURA CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 63.280.897
<b>TOTAL HOGARES</b>					<b>7</b>
<b>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS</b>					<b>\$ 442.966.279</b>

**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta Resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTICULO 3º.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 AGO. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño  
 Revisó: Lino Roberto Pombo